



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

2 ABR. 2018

001/2560/2016

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

75662/11 A1

VISTO: la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 29 de octubre de 2014 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LDC URUGUAY S.A.** con número de RUT 214.761.690.010.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.

RD 88

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **LDC URUGUAY S.A.**

WTO. Bº
M.E.F.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

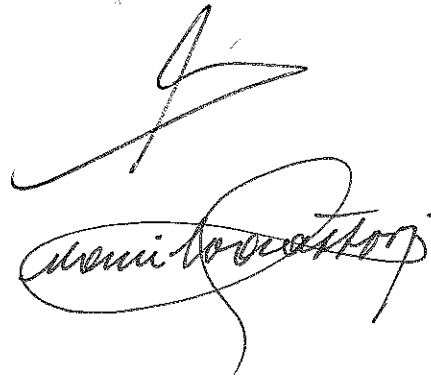
RESUELVEN:

RG

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 29 de octubre de 2014 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LDC URUGUAY S.A.**

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 29 de octubre de 2014, más las multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'J' followed by a name that appears to be 'Juan Roberto...'. The signature is written in a cursive style.